



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2015 00354 00
Decisión	INCORPORA SIN TRÁMITE. REQUIERE REHACER EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Vencido como se encuentra el traslado del trabajo de partición y Revisado el mismo obrante en el archivo No. 030 del cuaderno 1 del expediente digital, se observa que en el mismo no se consignaron los números de identificación de las herederas y la cónyuge sobreviviente, razón por la cual se requiere a la auxiliar de la justicia para que proceda a rehacer el trabajo de partición en lo antes requerido.

Para hacer la adición al trabajo de partición y adjudicación en lo señalado, se le concede a la auxiliar el término de tres (03) días. Para ello deberá reproducir el trabajo y el Juzgado le impartirá aprobación sin necesidad de traslado.

Por otra parte, se incorpora el memorial allegado por el apoderado de las señoras Margarita Gaviria Correa y María Isabel Duque Gaviria, el cual presenta una propuesta a la partición, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado no se hizo pronunciamiento alguno, se entenderá que fue presentado extemporáneamente, por lo tanto, se incorpora al expediente sin trámite.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 133** hoy **16 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff361ff95c9594e4fefce28af129dd03b62e948fda6fd56c72bd89409177ae6**

Documento generado en 15/08/2023 11:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>